



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1309-2017/MPS.**



Sullana, 13 de octubre de 2017.

**VISTO:**

El expediente N°021447 de fecha 13 de julio del año en curso presentado por doña Heraldina Alcas Dioses, mediante el cual solicita correlación de partidas de inmueble ubicado en calle El Alto N°239 Mz. 112 lote 32A – Urbanización Santa Rosa, de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N°3380-2016/MPS-GDUEI-SGDUyR se precisó que efectivamente en el proceso de saneamiento Físico Legal realizado por la Municipalidad Provincial de Sullana no se ha realizado el traslado y correlación de la partida SIRP al SARP y el correspondiente cierre de partidas y así dar paso a la titularidad. Motivo por el cual se deriva lo actuado al área de Saneamiento Físico Legal. Lotes que han sido correlacionados de acuerdo al nuevo trazado y lotización de la Urbanización Santa Rosa y le han creado una nueva partida SARP, ello mediante Resolución de Alcaldía N°1662-2013/MPS debidamente inscrita en el Registro de Predios – SUNARP;

Que, el Artículo 2011 del Código Civil establece que los registradores califican la legalidad de los documentos en cuya virtud se solicita la inscripción, la capacidad de los otorgantes y la validez del acto, por lo que resulta de ello, de sus antecedentes y de los asientos de los registros públicos. "Lo dispuesto en el párrafo anterior no se aplica, bajo responsabilidad del Registrador, cuando se trate de parte que convenga una resolución judicial que ordene la inscripción. De ser el caso, el Registrador podrá solicitar al Juez las aclaraciones o información complementaria que precise, o requerir se acredite el pago de los tributos aplicables, sin perjudicar la prioridad del ingreso al Registro. "De igual forma en el Artículo 32° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos.- se precisa sobre los alcances de la calificación. Señalando que el registrador calificará la legalidad de los títulos, para lo cual deberá:

- Confrontar la adecuación de los títulos con los asientos de inscripción de la partida registral correspondiente y complementariamente con los antecedentes registrales, sin perjuicio de la legitimación de aquellos; verificar la validez y la naturaleza inscribible del acto o contrato que, contenido en el título constituye la causa directa e inmediata de la inscripción; Comprobar que el acto o derecho se ajusta a las disposiciones legales sobre la materia y el cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas normas; verificar la competencia del funcionario administrativo o notario que autorice o certifique el título; verificar la capacidad de los otorgantes por lo que resulte del título o de sus antecedentes registrales;

Que, la superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), aprobó la Directiva N°003-2015-SUNARP/SN, que regula el sistema de Correlación del registro de Predios y del registro Personal. Así lo ha dispuesto la Resolución del Superintendente Nacional de los registros Públicos N°086-2015-SUNARP/SN, publicada en el diario Oficial El peruano el 10 de abril de 2015;

Que, con Informe N°1328-2017/MPS-GAJ de fecha 18.09.2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente lo solicitado;

Que, con Informe N°4580-2017/MPS-GDUeI-SGDUyR-SFL del 04.10.2017. refrendado por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural recomienda la emisión del acto resolutorio de correlación de partidas; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Desarrollo urbano y Rural, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de doña **HERALDINA ALCAS DIOSOS**, en el sentido de **DISPONER**, la correlación de Partidas Electrónicas, respecto del sistema SIR N°05006037 al sistema SARP N°15243371 calle El Alto N°239 Mza. 112 lote 32A Urbanización Santa Rosa del distrito y provincia de Sullana, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural para la implementación de las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. Guillermo Carlos Távora Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abg. Rosa Kelly Ludeña Chinchay  
Secretaría General